

DICTAMEN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES SOBRE EL PROCESO INTERNO LOCAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 5, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; y lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputadas y Diputados del Congreso del Estado, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para el proceso electoral 2016 en el Estado de Veracruz; y

CONSIDERANDO

Primero. – Que la Comisión Nacional de Elecciones es competente para emitir el presente resolutivo en términos de las atribuciones que le confieren los artículos 44, inciso w), y 46, del Estatuto de Morena.

Segundo. – Que en el Estado de Veracruz inició el proceso electoral 2015 – 2016, para elegir Gobernador y diputados al Congreso Local.

Tercero. – Que la selección final de candidaturas de MORENA a cargos de elección popular, se deberá realizar de acuerdo con la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta de conformidad con las bases y principios establecidas en el artículo 44, del Estatuto de MORENA; y

RESULTANDO

Primero. – Que con fecha 30 de diciembre de dos mil quince se publicó la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputadas y Diputados del Congreso del Estado, por los principios de mayoría relativa y representación proporcional para el proceso electoral 2015 – 2016 en el Estado de Veracruz.

Segundo. – Que el 21 de febrero se realizaron asambleas distritales en las cuales se postularon a 5 mujeres y 5 hombres para un total de 290 aspirantes a Diputados de Representación Proporcional que fueron insaculados el 28 de febrero del año en curso.

Tercero. – Que en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2016, la Comisión Nacional de Elecciones llevó a cabo la revisión de los perfiles de las y los candidatos externos, tomando en cuenta su trayectoria política, laboral y profesional y, considerando fundamentalmente

PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO DE CANDIDATOS 2015 – 2016



que las y los aspirantes registrados cumplieran con la estrategia político electoral de Morena en el Estado de Veracruz.

Cuarto. – Que con base en lo expuesto en el numeral que antecede y en términos del artículo 46 inciso i de los estatutos de Morena la Comisión Nacional de Elecciones realizó los ajustes de género respectivos y da a conocer la lista de registros aprobados de Diputados de Representación Proporcional:

POSICIÓN	GÉNERO	PATERNO	MATERNO	NOMBRE
1	H	PLIEGO	MANCILLAS	ISAIAS
2	M	GARCIA	GONZALEZ	LOURDES
3	H	ESCOBAR	GARCÍA	ZENYAZEN ROBERTO
4	M	RODRIGUEZ	CUETO	PATRICIA
5	H	REYES	ARELLANO	SEBASTIAN
6	M	GRIEGO	CEBALLOS	DANIELA GUADALUPE
7	H	RIVERA	A.	ROBERTO
8	M	SALAZAR	HERNANDEZ	IDALIA
9	H	CARRANZA	ROSALDO	VICTOR MANUEL
10	M	OCAMPO	CANO	CONSUELO
11	H	CARRANZA	ROSALDO	VICTOR MANUEL
12	M	LINARES	CAPITANACHI	ADRIANA PAOLA
13	H	RUIZ	HERNANDEZ	ERICK
14	M	AHUJA	CRISTOBAL	YOLANDA
15	H	CRUZ	MALPICA	ANMADO JESUS
16	M	GALINDO	SILVA	ROSALINDA
17	H	CARVALLO	BELLO	FORTUNATO
18	M	CADENA	SANDOVAL	EVA FELICITAS
19	H	VAZQUEZ	BARRERA	CARLOS
20	M	HIPOLITO	CARDENAS	MARIBEL

Quinto.- En tal virtud, téngase los nombres de los registros aprobados como candidatos únicos y definitivos.

TRANSITORIO

Único. – Publíquese en la página <http://morena.si> y en los estrados de esta sede nacional, para conocimiento de los interesados.

México, Distrito Federal, a 3 de marzo de 2016.

Comisión Nacional de Elecciones